

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

9726 *Resolución de 29 de abril de 2024, de la Presidencia del Tribunal Constitucional, por la que se convoca la provisión de puesto de trabajo por el sistema de libre designación.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 de octubre, del Tribunal Constitucional, y en los artículos 14.c), 21.a), 46.1, 57 y 92 de su Reglamento de Organización y Personal y demás normativa de aplicación, se anuncia la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo de bibliotecario/a jefe/a, con arreglo a las siguientes

Bases

Primera.

Podrán tomar parte en esta convocatoria los funcionarios/as de carrera pertenecientes a cuerpos y escalas de las Administraciones Públicas integrados en el grupo A, subgrupo A1, de clasificación a que se refieren el artículo 76 y la disposición transitoria tercera del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que reúnan los requisitos que se establecen en el anexo I.

Segunda.

Las solicitudes, dirigidas a la Secretaría General del Tribunal Constitucional, se formularán siguiendo el modelo que obra en el anexo II, debiendo presentarse, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», a través del Registro electrónico del Tribunal Constitucional <https://www.tribunalconstitucional.es/es/sede-electronica/Paginas/default.aspx>

Tercera.

Los aspirantes acompañarán a la solicitud su currículum profesional, en el que se hará constar los méritos y circunstancias personales que se estimen oportunos y, en especial, los que se refieran a destinos servidos, títulos académicos, publicaciones, idiomas y experiencia que se posea en las especificaciones que se reseñan en el anexo I. Los aspirantes podrán ser requeridos para acreditar documentalmente los méritos alegados y ser convocados para la celebración de entrevista personal.

Cuarta.

Apreciando conjuntamente los méritos alegados, el presidente, a propuesta del secretario general, previo informe del jefe de servicio de Biblioteca y Documentación, nombrará a la persona seleccionada para cubrir el puesto convocado. Si se entendiera que ninguno de los solicitantes reúne las condiciones de idoneidad o aptitud precisas para el cargo, podrá declararse la convocatoria desierta.

Quinta.

El funcionario/a que, en virtud de esta convocatoria, sea adscrito al servicio del Tribunal Constitucional en la plaza de bibliotecario/a jefe/a, pasará a la situación de servicios especiales, conforme a lo dispuesto en el artículo 46.3 del Reglamento de Organización y Personal del Tribunal Constitucional y demás disposiciones aplicables.

Frente a esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», sin perjuicio de la posible interposición, con carácter potestativo, de recurso de reposición, ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la referida publicación, y sin perjuicio, asimismo, de cualquier otro recurso que los interesados estimen procedente.

Madrid, 29 de abril de 2024.–El Presidente del Tribunal Constitucional, Cándido Conde-Pumpido Tourón.

ANEXO I

- Puesto de trabajo: Bibliotecario/a jefe/a.
- Modo de provisión: Libre designación.
- Localización: Madrid.
- Complemento de destino: 56.554,68 euros anuales.
- Complemento de adecuación: 8.158,80 euros anuales.

El régimen retributivo de los funcionarios/as al servicio del Tribunal Constitucional es el previsto en el artículo 96 de su Reglamento de Organización y Personal, aprobado por acuerdo del Pleno de 5 de julio de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de agosto) y en el acuerdo del Pleno del Tribunal de 19 de diciembre de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de diciembre), por el que se regula el régimen de retribuciones de personal al servicio del Tribunal Constitucional, modificado parcialmente por acuerdos de 16 de diciembre de 2004 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de enero de 2005) y 27 de mayo de 2014 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de mayo).

- Adscripción: Administraciones Públicas, Grupo A, Subgrupo A1.
- Formación específica: Biblioteca y documentación
- Descripción del puesto de trabajo: Bajo la dirección y autoridad del letrado-jefe del Servicio de Biblioteca y Documentación, desempeñará, entre otros cometidos, la dirección técnica de las tareas de catalogación, clasificación, administración y conservación de los fondos bibliográficos documentales, así como la preparación de los informes y estudios documentales y sobre legislación y jurisprudencia, nacional o extranjera, que se requieran. Colaborará, asimismo, en la preparación de las publicaciones que lleve a cabo el servicio.

- Perfil cuyos elementos serán objeto de valoración conjunta:
 - Pertenencia a cuerpos facultativos de bibliotecas.
 - Experiencia en bibliotecas y servicios de documentación jurídicos.
 - Conocimiento de metodologías de gestión de proyectos bibliotecarios, con experiencia en dirección de equipos de trabajo y despliegue de proyectos bibliotecarios.
 - Conocimiento y experiencia en el manejo de sistemas integrados de gestión bibliotecaria y en la gestión y mantenimiento de colecciones bibliográficas.
 - Formación jurídica.
 - Experiencia en contratación pública en el ámbito bibliotecario y de publicaciones.
 - Conocimiento y experiencia en el uso de herramientas informáticas de aplicación en el ámbito bibliotecario.
 - Conocimiento acreditado de idiomas (inglés, alemán, francés e italiano).
 - Publicaciones relacionadas con las actividades propias de la plaza convocada, participación en eventos profesionales y similares.

ANEXO II

Solicitud para participar en la convocatoria pública para proveer el puesto de bibliotecario/a jefe/a, por el procedimiento de libre designación, anunciada por Resolución de la Presidencia del Tribunal Constitucional, de fecha 29 de abril de 2024

INFORMACIÓN PARA LOS PARTICIPANTES EN LA CONVOCATORIA: Los datos personales de los participantes en la convocatoria se incorporarán a un tratamiento de datos («selección de personal»), cuya finalidad es facilitar la gestión de la misma. Dichos datos, cuyos destinatarios son las unidades y órganos del Tribunal Constitucional encargados de tramitar y resolver la convocatoria, se mantendrán únicamente durante el tiempo que requieran dichas fases del procedimiento. Los derechos de acceso, rectificación, limitación del tratamiento, oposición y supresión podrán ejercerse, en su caso, ante la Secretaría General del Tribunal Constitucional (calle Domenico Scarlatti, núm. 6, 28003 Madrid) (artículo 4.1 y concordantes del Acuerdo del Pleno del Tribunal Constitucional de 18 de febrero de 2021, publicado en «Boletín Oficial del Estado» de 25 de febrero de 2021). Puede consultarse más información en la página web del Tribunal Constitucional, apartado «Protección de datos».

DATOS PERSONALES:

Primer apellido			Segundo apellido			Nombre		
Fecha de nacimiento			DNI			Teléfonos de contacto		
Día	Mes	Año						
Domicilio: calle/plaza, n.º y piso								
						Correo electrónico		
C.P.	Localidad			Provincia				

DESTINO ACTUAL:

Ministerio/Organismo		Centro directivo	Localidad
Puesto de trabajo			

Solicita: Su admisión a la convocatoria pública para proveer el puesto de bibliotecario/a jefe/a, por el procedimiento de libre designación, anunciada por Resolución de la Presidencia del Tribunal Constitucional de fecha 29 de abril de 2024.

_____, a _____ de _____

(Firma del interesado)

SR. SECRETARIO GENERAL DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL.